

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 19 de octubre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 474 de fecha 11 de agosto de 2020, que adjudica la oferta de la propuesta pública N° 59-2020, "REPOSICIÓN DE VEREDAS CALLE ORELLA ENTRE MAESTRANZA Y JANEQUEO, COMUNA DE TEMUCO".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.792 de fecha 09 de octubre de 2020, que aprueba contrato de obra "REPOSICIÓN DE VEREDAS CALLE ORELLA ENTRE MAESTRANZA Y JANEQUEO, COMUNA DE TEMUCO", celebrado entre la municipalidad de Temuco y Constructora Onix Spa, por escritura pública de fecha 28 de septiembre de 2020.-

4.- El acta de entrega de terreno de fecha 21 de octubre de 2020, que establece un plazo de ejecución de 90 días corridos a contar desde esta fecha, es decir, hasta el 19 de enero de 2021.

5.- El Informe Técnico de la ITO de fecha 11 de Diciembre de 2020, que presenta al comité Evaluador de Propuestas Públicas las falencias graves en la ejecución de la obra y propone el término anticipado del contrato.

6.- El Acta del Comité Evaluador de Propuestas Públicas de fecha 16 de diciembre de 2020 que autoriza el término anticipado del contrato y cobro de la boleta de fiel cumplimiento de contrato.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.623 de fecha 31 de diciembre de 2020 que aprueba el término anticipado de contrato de la obra "Reposición de Veredas Calle Orella, entre Maestranza y Janequeo, Comuna de Temuco" con el contratista Constructora Onix Spa, y aprueba hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3714 de fecha 31 de diciembre de 2020, que nombra a la Sra. Rocío Zablah Aste, ITO Subrogante de la Obra "REPOSICIÓN DE VEREDAS CALLE ORELLA, ENTRE MAESTRANZA Y JANEQUEO, COMUNA DE TEMUCO"

9.- El Decreto Alcaldicio N° 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas.

10.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

11.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO :

1.- Nómbrase a la Comisión Liquidadora de Contrato de la obra "REPOSICIÓN DE VEREDAS CALLE ORELLA, ENTRE MAESTRANZA Y JANEQUEO, COMUNA DE TEMUCO" a los siguientes funcionarios y funcionarias:

- Sr. Mario Garrido, profesional de la Dirección de Control
- Sra. Rocío Zablah, Profesional de la Dirección de Obras
- Sr. Christian Valdebenito, profesional de la Dirección de Planificación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC/RZA

- Dirección de Control Interno
- Subdere
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (RZA)
- Dpto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



EDUARDO CASTRO STONE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



2163936